



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001765
FOLIO TRAMITE: 150,533

FECHA EXPEDICIÓN 23-marzo-2018

NOMBRE: SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES
UBICACIÓN: AVENIDA DE LAS ROSAS
COLONIA: GUADALUPANA
CALLE CRUCE 1: SANTA FE
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y GORDITAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 73 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2.

DIAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$546.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que miden gas L.P., deberán cumplir con las normas internas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infacción (veta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, al ser vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en áreas remodeladas de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfil en lugares carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

JMP